

estatutos

8^é
CONGRÉS
NACIONAL
UGT-PV

5/6 DE MAIG DE 2016



TITULO III. DEL CONGRESO NACIONAL

Artículo 12

Son tareas del Congreso de la UGT-PV:

- a. Adaptar las Resoluciones del Congreso Confederal en sus Estatutos y en el Reglamento de Funcionamiento de las estructuras intercomarcales, garantizando en todo momento una asistencia eficaz a los afiliados y afiliadas, y la participación de los mismos en los órganos de control democrático correspondientes de la UGT-PV.
- b. Recibir el informe de gestión de la Comisión Ejecutiva, del Comité Nacional y de la Comisión de Control Económico, para su análisis y decisión sobre los mismos.
- c. Elegir a la Comisión Ejecutiva, a la Comisión de Control Económico, a los y las representantes de la UGT-PV en el Comité Confederal, a las/os Secretarios/as Territoriales Intercomarcales y a la delegación que asistirá al Congreso Confederal.
- d. Tomar posición relativa a la legislación de la Comunidad Autónoma y tomar posición sobre cuestiones políticas, económicas y sociales y de cualquier otra índole concernientes a la Comunitat, que afecten al interés general de los trabajadores y trabajadoras.
- e. Debatir y aprobar las propuestas de la UGT-PV al Congreso Confederal.
- f. Aprobar los Estatutos Nacionales, el Programa de Acción, y decidir sobre las propuestas que le hayan sido presentadas.



TÍTULO IV. DEL COMITÉ NACIONAL

Artículo 17

Las y los integrantes del Comité Nacional colaborarán con la Comisión Ejecutiva Nacional con las observaciones, iniciativas, sugerencias, y propuestas que hagan en todo momento a aquélla y al Comité Nacional cuando esté reunido.

El Comité Nacional constituirá en su seno comisiones de trabajo para tratar temas específicos cuando fuese necesario. Estas comisiones estarán presididas por la persona correspondiente de la Comisión Ejecutiva Nacional.

Son funciones del Comité Nacional:

- a. Discutir y deliberar sobre la política general de la UGT en el marco de las resoluciones de sus Congresos.
- b. Conocer el informe sobre la situación general tanto interna como externa de la Comisión Ejecutiva Nacional y el informe anual de la Comisión de Control Económico, así como aprobar el presupuesto y el plan de trabajo de la CEN, también recibir y aprobar la ejecución real del presupuesto y del plan de trabajo del año anterior, adoptando las medidas correctoras necesarias.**
- c. Separar de su cargo, por mayoría absoluta de sus integrantes, a cualquier componente de la Comisión Ejecutiva Nacional y a las Secretarías Territoriales Intercomarcales.
- d. Cubrir las vacantes, por mayoría absoluta de sus integrantes, que se produzcan en la Comisión Ejecutiva Nacional, en la Comisión de Control Económico y en las Secretarías Territoriales Intercomarcales. Cuando la vacante afecte a la Secretaría General será necesaria una mayoría de dos tercios de los y las integrantes del Comité para su elección.
- e. Convocar el Congreso Nacional Ordinario o Extraordinario con arreglo a lo establecido en estos Estatutos.
- f. Elaborar y aprobar, por mayoría absoluta de sus integrantes, su Reglamento Interno de Funcionamiento, que no podrá contradecir lo estipulado en estos Estatutos.
- g. Debatir y aprobar si procede por mayoría absoluta de sus integrantes, las enmiendas que se vayan a presentar al Congreso Confederado.
- h. Debatir y aprobar, si procede, por mayoría absoluta de sus integrantes, el Reglamento de Funcionamiento y el programa de Acción de Aposta Jove UGT-PV.
- i. Elevar un informe de su actuación al Congreso Nacional a través de una persona representante del Comité Nacional elegido por este de entre sus integrantes.